

28 DE ABRIL DE 2022.

DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

PARA RAZONAR Y FUNDAMENTAR LA PROPUESTA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 10 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN MATERIA DEL INTERÉS SUPERIOR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Muchas gracias con el permiso de mis compañeras diputadas de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, al pueblo de Chiapas, a quienes nos siguen en las diferentes plataformas digitales, a nuestras amigas y amigos de los medios de comunicación, a las y a los invitados que hoy se encuentran en esta casa del pueblo sean todas y todos bienvenidos. En dos días muchas niñas y niños en el estado de Chiapas, en muchas comunidades en zonas alejadas, en las ciudades, en las rancherías, en los barrios, en muchas escuelas y al interior también de las familias estaremos festejando el día de la niña y del niño; es precisamente esta iniciativa de reforma constitucional que eh presentado ante el pleno de esta soberanía, que contempla una reforma que debe de estar registrada en la Constitución Política del Estado de Chiapas. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, reconoce que el interés superior de las niñas, niños y adolescentes es un principio de la convención sobre los derechos del niño, cuya aplicación busca mayor satisfacción de todas y cada una de las necesidades del niño, niñas y adolescentes; su aplicación exige adoptar un enfoque basados en derechos que permita garantizar el respeto y protección a su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual. Es importante mencionar que en el plano internacional este principio se encuentra reconocido por la convención sobre los derechos del niño de la UNICEF. Actualmente el artículo 4º constitucional,

señala que todas las decisiones y actuaciones del estado se velará y se cumplirá con el principio de interés superior de la niñez garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas, los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Es importante resaltar que el interés superior de las niñas, niños y adolescentes; tiene un papel primordial al interior de la constitución política, toda vez que asegura que el estado mexicano garantice que las niñas, niños y adolescentes; gocen de educación, del pleno desarrollo para ellas con toda libertad, con esto, esta libertad reconocida en la constitución. De igual forma es importante mencionar que el interés superior de las niñas, niños y adolescentes; es un principio rector para la formulación de políticas públicas encaminadas a asegurar que las niñas, niños y adolescentes; accedan a una vida de calidad donde el estado mexicano a través de la concurrencia de la federación de las entidades federativas de la ciudad de México y los municipios encaminen sus acciones gubernamentales para garantizar, cumplir y velar por el interés superior de la niñez. Cabe mencionar que el artículo 2 de la ley antes mencionada reconoce que el interés superior de la niñez, tiene una importancia primordial para la toma de decisiones, esto no tiene ninguna duda, de ahí la importancia de esta iniciativa en la que solicito de manera respetuosa a mis compañeras legisladoras y mis compañeros legisladores que en el momento de su discusión se analice el significado de esta iniciativa de esta propuesta, vale recordar y vuelvo a repetir que si bien el interés superior de las niñas, niños y adolescentes; se encuentra previsto en el artículo 4º de la constitución política del estados mexicanos no se encuentra en la constitución política del estado de Chiapas, por ello, es que presento a uno, dos días de realizar este festejo para nuestras niñas y niños y que mejor que en este festejo las y los representantes del pueblo de Chiapas, les digamos que estamos comprometidos con ellas y con ellos y que por ello, se han presentado esta iniciativa que sin duda va a garantizar una mejor vida para ellas y ellos. Reitero nuestro artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, no reconoce dentro de su texto normativo al interés superior de las niñas y niños; es por ello, que esta iniciativa busca que se pronuncie que el estado de Chiapas, en todas

sus decisiones y actuaciones protegerá y garantizará el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes. Es cuanto presidenta muchas gracias.